



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 343

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de mayo de 2013

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 304 DE 2013 CÁMARA, 252 DE 2013 SENADO

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

Doctores

JUAN FELIPE LEMOS URIBE

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

JOSÉ FRANCISCO HERRERA ACOSTA

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes del **Proyecto de ley número 304 de 2013 Cámara, 252 de 2013 Senado**, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2013.

El pasado 8 de mayo, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley mediante el cual se proponen unas modificaciones que incrementan el Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2013 en cerca de \$3,5 billones. Sin embargo, como lo ha explicado el ministro Cárdenas, por las características con que se han diseñado las operaciones presupuestales, el efecto sobre el balance fiscal estimado en la revisión del Plan Financiero incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2012 (MFMP 2012) será nulo, razón por la cual, para 2013 se mantiene la meta de déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) del -2,4% del PIB, prevista en dicho documento.

Así mismo, con fecha 9 de mayo de 2013, el Gobierno Nacional en aplicación del artículo 163 de la Constitución Política y de los artículos 169 numeral 2 y 191 de la Ley 5ª de 1992, Orgánica del Reglamento del Congreso, solicitó a esta Corporación trámite de urgencia y deliberación conjunta de las correspondientes comisiones terceras y cuartas constitucionales permanentes a efectos de dar primer debate al proyecto.

El proyecto de ley que el Gobierno Nacional ha presentado a la consideración del legislativo, persigue varios objetivos, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Adecuar la estructura del Presupuesto General de la Nación a algunas novedades surgidas de la reciente reforma tributaria, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012;

2. Cumplir los acuerdos establecidos a comienzos del mes de marzo con los productores cafeteros para apoyar financieramente la caficultura nacional;

3. Financiar la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, PIPE, que el Gobierno Nacional ha puesto en marcha recientemente,

4. Incluir algunas operaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del presupuesto de algunas entidades.

Respecto al primer punto, vale la pena recordar que durante la primera parte de esta legislatura los congresistas abordamos la propuesta de reforma tributaria estructural presentada por el Gobierno Nacional. A este proyecto se le dio un amplio debate, con la participación activa de los honorables congresistas y de otros sectores de la opinión pública, y fue aprobado mediante la Ley 1607 de 2012. Esta norma dispuso, entre otras medidas, la creación de la contribución sobre la renta para la equidad – CREE¹, tributo constituido por el aporte con el que contribuirán las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios. En lo fundamental, su pago sustituirá parcialmente las rentas parafiscales, que se eliminan para los empleadores que pagan salarios inferiores a 10 smlv, y con las cuales se financiaba anteriormente parte sustancial de la operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Así mismo, a partir de la implementación del sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del CREE se exoneran a los mismos empleadores el pago del 8,5% correspondiente al aporte patronal de salud sobre los empleados que devenguen hasta 10 smlv, recursos que antes ingresaban directamente al sistema de seguridad social en salud y que al ser parte de este tributo lo harán ahora a través del PGN².

Este impuesto se está aplicando desde comienzos del mes de mayo, esto es, desde que entró en vigencia el correspondiente sistema de retenciones en la fuente. De acuerdo con la norma, la tarifa del CREE será del 8% y, de manera transitoria, del 9% durante los años 2013, 2014 y 2015. Inicialmente su recaudo se orientará prioritariamente a la financiación de los programas

de inversión social, en especial para la población usuaria más necesitada, a cargo del SENA y del ICBF³.

En uso de las facultades otorgadas por los parágrafos segundo del artículo 28; segundo del artículo 71, y cuarto del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 565 del 21 de marzo de 2013, el Decreto 850 del 25 de abril de 2013, y el Decreto 939 de 2013, incorporó en el PGN el impuesto nacional al consumo, impuesto nacional a la gasolina y al ACPM e impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, en la parte que se destina al ICBF y al SENA. En estos mismos decretos se sustituyeron los ingresos tributarios con que se compensaron aquellos en la reforma tributaria, toda vez que el impuesto al consumo sustituye el impuesto a cargo de algunos contribuyentes por IVA; el de la gasolina y ACPM, al impuesto global a los mismos productos, el cual desaparece, y parcialmente al IVA que reconocían en esta cadena de productos.

Comoquiera que el componente para salud y el punto adicional transitorio del impuesto CREE⁴ constituyen ingresos nuevos creados por la Ley 1607 de 2012, que se canalizarán hacia gastos no contemplados en el presupuesto vigente, para su correcta ejecución y cumplimiento de la ley, tanto desde el punto de vista de las rentas como de las erogaciones, se precisa efectuar las operaciones presupuestales que permitan incluir tales recursos en el presupuesto vigente de rentas y recursos de capital y canalizarlos, simultáneamente, hacia el gasto en instituciones de educación superior, salud, y sector agropecuario, identificando en cada caso su fuente de financiación. Estas operaciones son las que se proponen en este proyecto de ley⁵. De esta forma se efectúan los ajustes presupuestales requeridos en el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de 2013 y se

³ De la tarifa del 8% del impuesto CREE, 3,6% se destinan al ICBF (2,2%) y al SENA (1,4%) y el resto financiará el sector salud. El punto adicional temporal se distribuye entre régimen subsidiado de salud, instituciones de educación superior y sector agropecuario.

⁴ La Ley 1607 de 2012 señala: **Artículo 24. Parágrafo transitorio.** Para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el parágrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario. Los recursos de que trata este parágrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras. (...).

⁵ Las operaciones presupuestales de que trata este proyecto de ley de modificación al PGN se refieren a los recursos que se captarán, a partir de mayo de 2013, mediante el mecanismo de retención en la fuente que desde dicho mes ha implementado el Gobierno nacional en cumplimiento de la reciente reforma tributaria. Por las razones explicadas arriba, se exceptúan los 2,2 puntos del ICBF y los 1,4 puntos del SENA, los cuales ya se incorporaron al PGN de 2013, con base en las facultades dadas por la ley en mención.

¹ El recaudo y administración del CREE será una función de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. También estará a cargo de la DIAN el recaudo y administración del impuesto nacional al consumo y del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, creados por la misma Ley 1607 de 2012 (artículos 71 y 167, respectivamente). De acuerdo con la garantía de financiación de los sectores beneficiarios de los recursos del impuesto CREE, en la ley en mención se ordena la creación de un Fondo Especial sin personería jurídica con los recaudos del nuevo impuesto.

² La Ley 1607 de 2012 dispuso que a partir del 1° de enero de 2014 (artículo 24) una porción del CREE se destinará en la forma que determina la ley a financiar el sistema de seguridad social en salud (artículo 20). Los recursos que lo financien se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los transferirá mensualmente al Fosyga; con esta operación se entiende ejecutada la apropiación (artículo 24).

incorporan para su ejecución las rentas y gastos que ordena la Ley 1607 de 2012, con lo cual se da cumplimiento al principio de legalidad de que trata la Constitución Política.

Con relación al segundo punto, la difícil coyuntura por la que atraviesa la caficultura, principalmente por las condiciones climáticas que redujeron la floración del grano, la caída del precio internacional del café y la revaluación del peso, provocó la movilización de los productores de café durante los pasados meses de febrero y marzo. Mediante el mecanismo de mesas de diálogo establecidas para el efecto, el 7 de marzo, en la ciudad de Pereira, se llegó a una solución concertada entre los caficultores y el Gobierno Nacional. El acuerdo incluye el compromiso de crear un programa de Protección al Ingreso Cafetero (PIC), que otorgará un apoyo a los caficultores de \$145 mil por carga de café, si el precio base de compra publicado por la Federación Nacional de Cafeteros es inferior a \$700 mil por carga de café pergamino seco de 125 kg. Así mismo, se acordó una garantía adicional, la seguridad de que si el precio cae por debajo de \$480 mil por carga, el PIC pagará \$165 mil por carga. Para que estos acuerdos queden con el debido respaldo presupuestal, el Gobierno Nacional se comprometió en tramitar ante el Congreso de la República una ley de traslados presupuestales, que es la misma que ahora estamos considerando.

La negociación relacionada con el programa de PIC, tiene un costo cercano a los \$800 mil millones (mm), solo por el año de 2013, y los pagos correspondientes se efectuarán a través de la Federación Nacional de Cafeteros. Para atender el costo de este acuerdo, así como otros gastos del PGN, se recurrirá a contracréditos del presupuesto del servicio de la deuda interna, aprovechando que la gestión de esta, se ha traducido en menores exigibilidades, lo cual permitirá financiar esta operación.

Respecto al tercer punto, como tuvo ocasión de explicarlo ampliamente el ministro Cárdenas, frente al estado de incertidumbre en que se encuentra la economía internacional, el Gobierno Nacional ha considerado conveniente desarrollar una política presupuestal más activa que apoye el crecimiento de la economía y la generación de empleo, especialmente en aquellos sectores que, como el industrial y el agropecuario, han perdido dinamismo en meses recientes.

Registros del DANE indican que en los últimos trimestres la economía colombiana ha perdido parte del dinamismo que mostraba en periodos anteriores. La demanda por nuestras exportaciones de bienes y servicios crece con lentitud, afectando sectores importantes de la producción industrial y agrícola; la generación de empleo, y las condiciones de vida de los trabajadores colombianos. Parte de esta situación es un reflejo de las dificultades por las que atraviesan economías desarrolladas, Estados Unidos de América y economías europeas, de la reducción en el crecimiento de econo-

mías emergentes importantes como India y China y de los problemas que afectan a socios comerciales de la región, como en el caso de Venezuela. El efecto que puedan tener sobre nuestra economía, son elementos de preocupación que aconsejan la adopción de medidas preventivas más activas.

Con este propósito, el Gobierno Nacional ha empezado a implementar medidas, que en su conjunto ha denominado Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, PIPE. Este plan combina medidas transversales y sectoriales: en algunos casos de carácter administrativo y en otros, regulatorio. Así mismo, ha decidido utilizar de manera más activa la política fiscal, por los efectos multiplicadores que esta tiene, en especial a través del gasto público, buscando el máximo efecto sin afectar la sostenibilidad fiscal con la que se encuentra comprometido. El PIPE se ejecutará durante el periodo comprendido entre 2013 y 2015 y deberá reflejarse en mejores indicadores de crecimiento, empleo y seguridad ciudadana. Contempla un conjunto de medidas transversales a la economía⁶, así como algunas medidas específicas dirigidas a apoyar aquellos sectores con mayor potencial en materia de productividad y generación de empleo. Entre estos se destacan principalmente los sectores de infraestructura, vivienda, comercio e industria, agricultura, y defensa y seguridad⁷. Medidas que en buena parte tendrán un efecto favorable sobre las economías regionales y locales y sobre la calidad de vida de su población.

De acuerdo con lo expuesto por el Ministro de Hacienda, con este proyecto de ley se busca mejorar la calidad del gasto y potenciar su impacto sobre los indicadores económicos y sociales, de forma que los recursos públicos se utilicen más eficientemente en la satisfacción de las necesidades más apremiantes de nuestros compatriotas y favorezcan el crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de las desigualdades sociales. Aquellas medidas que se espera que tengan efecto presupuestal en esta vigencia de 2013, se incluyen en este proyecto de ley. Otras, cuya ejecución está prevista para 2014 y 2015, se pondrán a consideración de esta corporación cuando se presenten los respectivos proyectos de ley de PGN.

Finalmente, el Gobierno Nacional ha expresado que precisa introducir modificaciones en el presupuesto de algunas entidades, que permita su ejecución sin contratiempos o completar el proceso de reestructuración que adelantan en la actualidad con base en la facultad dada por el artículo 255 de la Ley 1450 de 2011 y que han surtido todos los trámites para su aprobación. Además,

⁶ Estas se refieren especialmente a medidas cambiarias, tributarias, arancelarias, de competitividad, y de defensa de la producción nacional de los efectos generados por el contrabando (Plan Anticontrabando).

⁷ De acuerdo con estimaciones del DNP, se espera que el PIPE genere entre 300 mil y 350 mil nuevos empleos durante su periodo de ejecución, 2013-2015.

algunas modificaciones se efectúan para atender la recomendación de la Contraloría General de la República que, en cumplimiento de su función de advertencia, advirtió a las entidades que hacen parte del PGN para que diesen cumplimiento a la Sentencia C-614 de la Corte Constitucional sobre la obligatoriedad de formalizar las plantas de personal y evitar que en el presupuesto de inversión se incluyan gastos de personal que metodológicamente no deben hacer parte de este sino del de funcionamiento. Se espera, además, que la ejecución del presupuesto en la segunda parte del año mejore significativamente. De acá también la urgencia de su trámite. Se puede decir, en general, que estas operaciones se proponen para completar la financiación de algunos programas y actividades a cargo de las entidades y garantizar el cumplimiento de sus funciones durante la presente vigencia.

Con las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales incluidas en este proyecto de ley son las siguientes: incorporaciones de nuevos recursos por \$3,5 billones, reducciones por \$146 mm y traslados por \$2,6 billones. El total de las incorporaciones presupuestales se distribuye así: en el presupuesto de funcionamiento \$2,7 billones, fundamentalmente en transferencias (\$2,6 billones), y \$856 mm en el de inversión (Cuadro 1). El ministro Cárdenas ha resaltado, en reunión con los ponentes, las características de esta modificación. Como se registra en el cuadro 1, de los \$2,7 billones que se adicionan en funcionamiento, cerca de \$2,5 billones son transferencias y corresponden fundamentalmente a la incorporación de recursos del CREE. Todo esto es gasto social, con beneficiarios explícitamente señalados en la Ley 1607 de 2012 (salud, educación superior y sector agropecuario). Esto significa que no existe un incremento inmoderado en gastos de personal o en compra de bienes y servicios, sino que se trata de una operación que se hace por mandato de la ley, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuente con título legal para trasladar los recursos a sus beneficiarios.

CUADRO 1
Modificaciones PGN 2013
Miles de millones de pesos

| CONCEPTO | ADICIONES (1) | REDUCCIONES (2) | CONTRACREDITOS (3) | CREDITOS (3) | NETO (4)=(1+2+3) |
|-------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| I. FUNCIONAMIENTO | 2,682 | (119) | (7) | 989 | 3,545 |
| Gastos de Personal | 7 | (1) | (5) | 121 | 122 |
| Gastos Generales | 121 | (0) | (2) | 140 | 259 |
| Transferencias | 2,554 | (117) | (0) | 728 | 3,164 |
| Operación Comercial | - | - | - | - | - |
| II. SERVICIO DE LA DEUDA | - | - | (926) | - | (926) |
| Deuda Externa | - | - | (926) | - | (926) |
| Deuda Interna | - | - | (0) | (0) | (0) |
| III. INVERSION | 856 | (27) | (1,695) | 1,638 | 772 |
| IV. TOTAL (I + II + III) | 3,537 | (146) | (2,628) | 2,628 | 3,391 |
| V. TOTAL SIN DEUDA (I + III) | 3,537 | (146) | (1,702) | 2,628 | 4,317 |

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con base en la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los principales sectores hacia los cuales se redirigirán los recursos se detallan a continuación.

ADICIONES AL PGN 2013

El total de las adiciones presupuestales asciende a \$3,5 billones, de las cuales \$2,7 billones en el presupuesto de funcionamiento y \$856 mm en el de inversión.

• **Incorporación del CREE.** Es importante anotar que en 2013 el recaudo del CREE correspondiente al año gravable se hará mediante el mecanismo de retención en la fuente. Por este concepto se aforan \$2,9 billones provenientes de aplicar la tarifa del 5,4%, cuyo recaudo tiene destino diferente al ICBF y al SENA⁸, como lo dispone la Ley 1607 de 2012. Estos recursos se distribuyen así:

○ El equivalente a una tarifa de 4,4 puntos porcentuales se asignarán al sistema de seguridad social en salud;

○ Un 30% del punto transitorio, \$164 mm, se destina a financiar la nivelación de la UPC del régimen subsidiado. Esto significa que de los 9 puntos, 4,7 van al sector salud (4,4%+0,3%). El estimado por esta vía asciende a \$2,6 billones;

○ Otro 30% del punto temporal del CREE, \$164 mm, se destinará al financiamiento de proyectos del sector agropecuario, lácteos y otros productos, en el marco del PIPE, y

○ El 40% restante del punto transitorio del CREE financiará las instituciones públicas de educación superior. Por este concepto se ha estimado un recaudo de \$219 mm en 2013.

Los recursos anteriores no formaban parte del PGN. Ahora, con la nueva ley, se hace necesario incorporarlos para que, en el caso de los destinados a salud, la Nación cuente con título legal para transferirlos al Fosyga, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De esta manera, el Fosyga podrá disponer desde el 1° de enero de 2014, de los dineros recaudados por este concepto. En el caso de los otros, también se requiere su incorporación para poder ejecutarlos, de conformidad con el principio de legalidad.

• **Fondo Nacional de Regalías, FNR** en Liquidación. Con recursos del fondo se ejecutarán gastos por \$201 mm para financiar proyectos de acuerdo con el parágrafo 1° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 005 de 2011.

• **Reaforos de ingresos de los fondos especiales y otros ingresos.** Se aforan \$179 mm adicionales distribuidos así: i) para financiar gastos del sector Defensa y Policía, \$112 mm, destinados a

⁸ El 5,4% resulta de descontar al 9% de impuesto CREE, lo correspondiente al ICBF (2,2%) y al SENA (1,4%) que se incorporaron al PGN mediante decreto, por el cual se sustituyen recursos propios - rentas parafiscales, por ingresos Nación.

apoyar el funcionamiento de operaciones militares y de inteligencia, así como garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud integral y de urgencias médicas vitales, a todos los usuarios, afiliados y beneficiarios, del Subsistema de Sanidad de la Policía; ii) en Colciencias- Fondo de Investigación en Salud, \$40 mm, que provienen de los excedentes de liquidez del Fondo, los cuales ascienden a \$90,8 mm, y se destinarán al proyecto de promoción, capacitación y desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública que implementará próximamente el Ministerio de Salud; iii) Fondo Nacional de Bomberos de Colombia, \$12 mm; iv) reintegro de fiducia del Ministerio del Interior para financiar compra de tierras a través del Incofer y Mininterior, \$13 mm, y Ministerio de Cultura, \$3 mm.

• **Rentas que financian el presupuesto de algunos establecimientos públicos.** Por este concepto se incorporan \$168,2 mm, especialmente de la ANTV, la Aeronáutica Civil, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Superintendencia de Servicios Públicos. Corresponden a recursos propios de estas entidades, no contemplados inicialmente en las metas fiscales, de manera que su incorporación al PGN no genera impacto alguno sobre los resultados fiscales.

A pesar de que las operaciones asociadas al CREE implican un aumento en el monto total del PGN aprobado para 2013, la inclusión de este impuesto no generará efectos adversos en las cuentas fiscales. Por ser ingresos de un fondo especial con destinación específica (ingreso corriente), no se modificará la relación entre ingresos y gastos. Algo similar ocurre con los otros recursos. En consecuencia, el proyecto de ley que se propone al Congreso de la República es compatible con el MFMP (artículo 7° de la Ley 819 de 2003) y el principio de consistencia de que trata la Ley 1473 de 2011. Como se explicó al comienzo, en la práctica las metas fiscales previstas para 2013 no sufrirán cambio. Esto significa que el proyecto de modificación presupuestal no afecta el resultado fiscal del Gobierno Nacional Central como porcentaje del PIB (-2,4%).

REDUCCIONES AL PGN 2013

El total de reducciones presupuestales asciende a \$146 mm distribuidas así: en funcionamiento \$119 mm y \$27 mm en inversión, como se explica a continuación.

• **Sector Minas y Energía.** Se reducen \$117 mm en la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Estos recursos corresponden a menores excedentes generados en 2012, los cuales se redujeron para dar cumplimiento a la Ley 1530 de 2012 sobre asignaciones relacionadas con el margen de comercialización.

• **Sector Defensa y Policía.** Se reducen \$18 mm de recursos propios en la Agencia Logística de las

Fuerzas Militares puesto que el proyecto de construcción de sede no se desarrollará directamente y se ha optado por la adquisición de un inmueble en la vigencia de 2014.

• **Otros sectores.** Se reducen \$11 mm en entidades que hacen parte de diferentes sectores.

TRASLADOS PRESUPUESTALES AL PGN 2013

La mayor parte de la financiación del gasto se hará mediante traslados presupuestales, \$2,6 billones, operación que no requiere de acudir a recursos adicionales que aumenten el total del presupuesto. Se trata de una recomposición, en parte motivada por las necesidades de financiación de los compromisos con los productores cafeteros y, en parte, por los requerimientos financieros asociados al plan de impulso a la productividad y el empleo, que significa la puesta en marcha del PIPE, programa que también se financiará mediante traslados presupuestales. Las principales fuentes de financiación serán contracréditos a los presupuestos del servicio de la deuda y del Fondo Adaptación.

En el primer caso, las operaciones de manejo de deuda pública realizadas por el gobierno nacional en el segundo semestre del año anterior y en lo corrido de la presente vigencia fiscal, junto con la reducción en las tasas de interés, han generado ahorros en el pago del servicio (\$926 mm) sobre la deuda pública interna, respecto a las provisiones incluidas en el presupuesto de la actual vigencia. La liberación de recursos que resulta de esta situación permitirá atender parcialmente el costo del acuerdo de Protección al Ingreso Cafetero, PIC (\$565 mm) y contribuirá a financiar (\$85 mm) una parte de la ejecución del programa de chatarrización, así como otros gastos.

En el caso del Fondo Adaptación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), se contracredita un billón de pesos de gastos de inversión. Revisada la presión de gastos y la ejecución de las obras, se encontró que era posible disponer de apropiaciones de la presente vigencia en el monto antes señalado. En su lugar, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de los recursos, se autorizarán vigencia futuras, con lo que se garantizará el cumplimiento de los compromisos que tiene el Fondo Adaptación para la superación de los efectos generados por la ola invernal 2010-2011. También se contracreditará el presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, \$135 mm, para atender necesidades de otros sectores.

Del presupuesto del DNP se contracreditan o reducen cerca de \$143 mm, de los cuales \$136,7 mm estaban dirigidos a apoyar entidades públicas nacionales, para programas y proyectos para el desarrollo económico, social, de convergencia y

desarrollo regional a nivel nacional. Dada la naturaleza de este proyecto, estos recursos se acreditarán en DANE, Mincomercio, DPS, Coldeportes e Invías.

En el Sector Inteligencia se contracreditan \$4 mm, teniendo en cuenta que el proyecto de desarrollo y renovación urbana en el área del Centro Administrativo Nacional – CAN se encuentra en etapa de estudio. En estas circunstancias, los recursos para la construcción de la sede de la DNI no se utilizarán en la vigencia 2013.

Además de los sectores mencionados antes, a continuación se detallan otros hacia los cuales se acreditarán recursos, en montos importantes.

- **Sector Transporte.** Se acreditan \$922 mm para proyectos relacionados con el mejoramiento y mantenimiento de los principales corredores prioritarios para la prosperidad. Incluye recursos para la recuperación y el mejoramiento de la accesibilidad y la transitabilidad de vías subnacionales que integran los centros de producción agrícola con las principales vías de comercio, estimulando el empleo de mano de obra no calificada. Como se mencionó antes, se asignan \$85 mm para continuar con el programa de chatarrización y modernización del parque automotor de vehículos de carga.

- **Sector Agropecuario.** Se acreditan \$615 mm, de los cuales \$565 mm para atender el programa de Protección al Ingreso Cafetero; \$20 mm para continuar con la política del ordenamiento y regularización de tierras; \$12 mm para la implementación de proyectos productivos a beneficiarios de la restitución, \$2 mm para apoyar la asistencia técnica y \$15,7 mm para atender actividades conducentes al desarrollo de las políticas públicas del sector. Recursos diferentes a los adicionados por participación en el CREE, que se incorporan inicialmente en el Ministerio de Hacienda.

- **Sector Comercio.** Se acreditan \$174 mm, de los cuales \$100 mm se destinan a atender programas asociados al PIPE; \$15 mm para el fondo filmico; \$10 mm para Proexport; \$10 mm para innovación y modernización de las Mipymes; \$6,2 mm para el fortalecimiento y aprovechamiento de las Mipymes en el mercado nacional; \$32 mm para apoyar la promoción y competitividad turística de proyectos a nivel nacional y \$0,1 mm para la red nacional de protección al consumidor y \$0,7 mm para atender requerimientos en la Superintendencia de Sociedades para el desarrollo de programas misionales.

- **Sector Interior.** Se acredita la suma de \$106 mm a la Unidad Nacional de Protección con el fin de que la entidad cubra el déficit previsto en la actual vigencia por el aumento de la población en riesgo cuyo estudio de seguridad demande medidas especiales de protección.

- **Sector Justicia.** Con el fin de atender la crisis de hacinamiento que afronta el sistema penitencia-

rio y carcelario del país, se acreditan \$100 mm en inversión a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

- **Sector Fiscalía.** Se trasladan \$25 mm de gastos de inversión para acreditarlos a gastos de personal de la entidad para que financie parte del costo de la Bonificación Judicial creada mediante el Decreto 0382 del 6 de marzo de 2013.

- **Sector Rama Judicial.** Se acreditan \$20 mm en gastos de personal en cumplimiento del compromiso de financiamiento por parte del Gobierno Nacional de la Bonificación Judicial, creada mediante los Decretos 0383 y 0384 del 6 de marzo de 2013.

- **Sector Inclusión Social y Reconciliación.** Se acreditan \$89,4 mm para financiar la ejecución de Obras para la prosperidad a nivel nacional por \$59,4 mm en diferentes regiones del país, y \$30 mm para apoyar la generación de empleo en el marco del PIPE.

En la Unidad Especial para la Consolidación Territorial, se asignan \$25 mm para la implementación de actividades de erradicación y post-erradicación de cultivos ilícitos, y en el Centro de Memoria Histórica \$800 millones para el Programa Nacional de Derechos Humanos.

- **Sector Ambiente.** Se acreditan \$66,2 mm, de los cuales \$10 mm en Parques Nacionales Naturales de Colombia para la reestructuración de la entidad; \$10 mm en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-Corpomag para mitigación de la erosión en Algarrobo-Magdalena; \$5 mm en Minambiente para atender la mitigación de la erosión costera; \$1,2 mm en el IDEAM para los mismos propósitos, y \$40 mm para otros proyectos ambientales.

- **Sector Minas y Energía.** Se acreditan \$65,7 mm, de los cuales \$40 mm se apropian para atender inversiones asociadas al PIPE, de estos, \$25 mm se destinan al PRONE, \$10 mm al FAER y \$5 mm al Fondo Cuota de Fomento de Gas. Igualmente, se apropian \$19 mm para atender la reestructuración del Servicio Geológico Colombiano, \$5 mm para cubrir gastos asociados a tribunales de arbitramento y de funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, \$0,9 mm para la reestructuración de la CREG, \$0,5 mm para gastos generales de la ANM y \$0,3 mm para gastos de funcionamiento de la UPME.

- **Sector Defensa y Policía.** En la Fuerza Aérea y en la Dirección de Sanidad Militar se recompone el presupuesto en \$9,4 mm, contracreditando gastos de inversión de la última, para acreditar los recursos a los proyectos de Adquisición de equipo y adecuación UPS– Salud de las Fuerzas Militares (\$1,4 mm); Implementación del Sistema de Defensa Aérea Nacional (\$7,5 mm), y Construcción, adecuación, mantenimiento, adquisición y dotación de la infraestructura de la FAC a nivel nacional (\$480 millones).

Se propone un traslado por \$2 mm, contracreditando gastos de inversión de la Gestión General, para acreditar los recursos a gastos de funcionamiento de la misma unidad. Se destinarán a cubrir necesidades que se presentan actualmente en cada una de las unidades militares. Con estos recursos se financiará la adquisición de bienes y servicios destinados a dar apoyo a operaciones militares.

En la Policía Nacional, se adicionan \$46,4 mm en el marco del Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE), con el fin de financiar la incorporación de 2.500 alumnos en el mes de septiembre, que se darán de alta como patrulleros a comienzo del mes de marzo de 2014.

- **Sector Deporte y Recreación.** Se acreditan \$50 mm principalmente para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física a nivel nacional.

- **Sector Educación.** Se adicionan \$21,9 mm, de los cuales \$21,4 mm con aportes de la Nación y \$480 millones mediante reaforo de rentas, por mayor recaudo en venta de bienes y servicios. Con estos recursos se atenderán gastos de funcionamiento (\$880 millones) y de inversión (\$21 mm), relacionados con el pago de docentes de horas cátedra, para dar continuidad a los procesos académicos, y a la construcción y dotación de infraestructura educativa, respectivamente.

- **Sector Cultura.** En el Ministerio de Cultura se adicionan \$17,9 mm con aportes de la Nación, para atender gastos de funcionamiento (\$5,5 mm) y de inversión (\$12,4 mm), relacionados con adquisición de bienes y servicios, apoyo a actividades culturales, reajuste liquidación IVA-Telefonía Móvil, y la construcción de centros culturales, recuperación de centros históricos, recuperación y preservación del patrimonio cultural.

- **Sector Presidencia.** Se acreditan \$22 mm para la Capitalización de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, con objeto de intervenir las manzanas 6 y 10 del proyecto Centro Cívico en la ciudad de Bogotá.

- **Sector Hacienda.** Se acreditan recursos para Zona del Volcán Galeras, para atender parcialmente la solicitud de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD, sobre cumplimiento de la sentencia sobre reubicación de habitantes de la Zona de Amenaza Volcánica Alta, ZAVA. Se prevén \$20 mm para atender necesidades de atención y prevención de riesgos que se demanden en el transcurso de la vigencia, distribuibles desde el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- **Sector Información Estadística.** Se acreditan \$20 mm para la realización del tercer censo nacional agropecuario, cuya ejecución total se llevará a cabo en 2014. Además, en el DANE se fortalecerán los proyectos de Levantamiento y Recopilación de Información para diferentes encuestas con créditos por \$3,9 mm.

- **Sector Vivienda.** Se acreditan \$12,7 mm de los cuales \$6,3 mm se apropian con el fin de adquirir una nueva sede para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y \$6,4 mm para implementar la política de agua potable y saneamiento básico.

- **Sector Salud.** Créditos en el Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia Unidad Salud por valor de \$7,5 mm, con el fin de cubrir el faltante estimado de acuerdo con el estudio que determinó la suficiencia de la cápita reconocida a los contratistas prestadores de servicios de salud, PAC.

- **Sector Relaciones Exteriores.** Se acreditan recursos por \$3,7 mm para el Fondo de desarrollo fronterizo y reparación social (Ley 37 de 1961).

- **Sector Registraduría.** Mediante traslado del presupuesto de inversión al de funcionamiento se asignan \$2 mm para cubrir el valor de las contrataciones por gastos de personal que se requieren para atender a la población desplazada.

Adicionalmente, en las disposiciones generales del proyecto de ley se incluyeron dos artículos: el primero, con el fin de atenuar en el mercado interno de las zonas de frontera el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales y, el segundo, para garantizar la correcta ejecución de los recursos que se transfieran al Fosyga en cumplimiento de la Ley 1607 de 2012.

En síntesis, se espera que el traslado de los recursos disponibles permita fortalecer el proceso de ejecución presupuestal, sin afectar las metas fiscales del GNC para la actual vigencia. De acuerdo con lo expuesto por el Ministro de Hacienda, esta propuesta tendrá efectos positivos sobre la actividad económica por los impactos favorables sobre la producción, como también sobre la población, al afectar positivamente el ingreso y la generación de empleo.

Los ponentes creemos que la propuesta gubernamental recoge muchas de las inquietudes del legislativo, puesto que se encuentra en la misma línea de acción en la que ha insistido el Congreso de la República de unos meses para acá, cuando ha solicitado reiteradamente a las autoridades económicas una gestión fiscal más proactiva, que estimule el dinamismo de la economía colombiana, focalizando los gastos en sectores estratégicos, que contribuyan a estimular el crecimiento y la generación de empleo, a reforzar nuestras defensas contra los posibles efectos de la crisis internacional sobre la economía colombiana y a mejorar la situación de nuestras comunidades, siendo la construcción y mantenimiento de las vías terciarias una de las prioridades regionales.

En este punto, los ponentes queremos hacer algunas observaciones adicionales sobre el proyecto y su composición. Los ponentes hemos celebrado varias reuniones con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, y con los responsables de la ejecución presupuestal de nu-

merosas entidades públicas que hacen parte del PGN, entre otras las siguientes: Ministerio de Transporte, Inviás, Coldeportes, Departamento para la Prosperidad Social, Unidad de Parques Nacionales, Unidad Nacional de Protección, Aeronocivil, DANE, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. A todos ellos les hemos solicitado analizar el proceso de ejecución del cual son responsables en sus respectivas entidades, pues, nos preocupa sobremanera que este no se esté desarrollando como debería. También les solicitamos justificar la propuesta de modificación al presupuesto incluida en este proyecto de ley.

De los reclamos que continuamente recibimos de las autoridades regionales y locales, un punto destacable es el de las demoras en la definición contractual de los proyectos. Entre la apropiación y la contratación de los proyectos se ha ido creando un cúmulo de trámites y requerimientos, muchas veces absurdos, que están ahogando la ejecución de las partidas. Creemos que hay demoras graves en la ejecución de las obras que están afectando a las regiones y a sus habitantes, que reclaman atención prioritaria. Las pérdidas de apropiación y la mala ejecución del gasto son pérdidas para la sociedad en su conjunto, y, muy especialmente, para las comunidades más necesitadas, y deterioran la imagen y confianza en el Gobierno Nacional.

Por esta razón, le hemos propuesto al Ministro Cárdenas que se agilice el proceso de ejecución, incluyendo, en primer lugar, el de firma de los convenios con las entidades territoriales y el nombramiento de las interventorías y se haga más eficiente la situación de los recursos. Además, le hemos solicitado que aquellas partidas que financian apropiaciones que, por diversas razones, difícilmente se ejecutarán en la presente vigencia, se liberen y, si es factible, se asignen a financiar vías terciarias u otros proyectos de desarrollo regional, fundamentales para interconectar los mercados y localidades, y para mejorar la calidad de vida de los pobladores beneficiados. Lo mismo le hemos sugerido al Ministro, para los casos en que no hayamos encontrado una explicación razonable sobre la importancia de las propuestas de modificación realizadas por las entidades, siempre y cuando sea factible redireccionar los recursos.

El Ministro Cárdenas ha sido especialmente receptivo a nuestras propuestas, y hemos acordado que sin afectar las metas fiscales, se podrían efectuar tales operaciones presupuestales. Con este fin, hemos considerado pertinente elaborar un pliego de modificaciones al proyecto inicial presentado por el Gobierno Nacional, lo cual ha sido aceptado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien ha dado el aval correspondiente a las propuestas de modificación. De la misma manera, el Gobierno Nacional, a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha propuesto algunas modificaciones para completar los gastos de ope-

ración de algunas entidades que hacen parte del PGN, las cuales los ponentes hemos considerado conveniente incluir en el mismo pliego para que se debata por las comisiones económicas.

En consecuencia, el Gobierno Nacional y los ponentes hemos convenido en incorporar unos nuevos recursos, mediante traslados, para financiar algunos proyectos en el presupuesto de gastos que, al igual que los primeros, tampoco afectarán el monto total del presupuesto ni las metas fiscales del Gobierno Nacional.

Con base en la información elaborada con la colaboración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, el pliego anexo incluye adiciones por \$17,5 mm, reducciones por \$15 mm traslados por \$491 mm, así:

Modificaciones propuestas por las entidades que hacen parte del PGN:

ADICIONES

- **Rentas que financian el presupuesto de algunos establecimientos públicos y otros.** Por este concepto se incorporan \$12 mm, para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, \$2 mm para la adquisición de sede del Instituto Nacional para Sordos - INSOR y reintegros de recursos al Tesoro Nacional por \$3,5 mm para Infraestructura Educativa.

REDUCCIONES

- **Sector Presidencia**, en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC \$10 mm de donaciones que no se recibirán en la presente vigencia.

- **Sector Cultura** en el Ministerio de Cultura \$5 mm de recursos de Espectáculos públicos que no se recaudarán en la actual vigencia.

TRASLADOS

- **Sector Presidencia \$9,4 mm** en el Fondo de Programas Especiales para la Paz para atender necesidades adicionales para la financiación de foros y temas de comunicación que demanda el actual proceso de paz en La Habana – Cuba provenientes del proyecto de inversión de Implantación de Programas Especiales para la Paz. Así mismo, en gastos de personal para el programa de Colombia Joven y el fortalecimiento de la Secretaría de Transparencia.

- **Sector Órganos de Control:** En la Procuraduría General de la Nación \$1,8 mm se contracredita el presupuesto de inversión para atender algunas necesidades propias de la operación de la entidad, incluido el pago de sentencias y conciliaciones. En la Contraloría General de la República \$11 mm de recursos de inversión a funcionamiento para gastos de personal para la provisión de los cargos que están en concurso de méritos y gastos generales para compra de materiales y suministros, viáticos y mantenimientos en general; así mismo en el Fon-

do de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se trasladan \$5,4 mm al interior del presupuesto de inversión del proyecto de construcción del colegio para hijos de empleados de la CGR dado que la entidad tomó la decisión de realizar un reforzamiento de dicha edificación.

- **Sector Inclusión Social y Reconciliación**, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) \$11 mm de Inversión a funcionamiento para atender necesidades en la planta de personal de la entidad.

- **Sector Planeación \$98,7 mm** recursos que se trasladan para atender proyectos en otros sectores de la administración pública con el objeto de financiar proyectos a nivel nacional, en especial los relacionados con los Contratos Plan.

- **Sector Inteligencia**, en Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en liquidación \$3 mm recursos que se trasladan a Migración Colombia y a la Defensa Civil para atender los salarios de la planta de personal que pasó a estas entidades.

- **Sector Defensa y Policía se trasladan \$3 mm** a gastos de inversión destinados a capitalización de la empresa Virgilio Barco Vargas y \$40 mm de la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional** que se trasladan al Ejército Nacional para atender el faltante por incremento salarial. Los recursos provienen de sobrantes de apropiación que se presenta en la Caja por menor ingreso de retirados a la nómina del previsto inicialmente.

- **Sector Educación \$76,2 mm** que se trasladan al interior de la entidad para Apoyo al programa de alimentación escolar.

- **Sector Interior** se trasladan \$6 mm de la Dirección Nacional de Bomberos para el Ministerio del Interior para el seguimiento de la Sentencia T-025 de Población Desplazada y fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno.

- **Sector Justicia**, se trasladan \$9 mm de funcionamiento a inversión de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios para Infraestructura penitenciaria y carcelaria.

- **Sector Agropecuario**, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) realizan traslados de gastos de inversión a funcionamiento por \$11 mm y \$8 mm respectivamente. En el caso del ICA, \$9 mm para atender gastos de personal y \$2 mm para sentencias; la UAE traslada recursos para gastos generales para la apertura de 15 sedes a nivel nacional (arriendos, viáticos y dotación)

- **Sector de Minas**, en el Ministerio, se contra-creditan \$11 mm de inversión a funcionamiento para el pago sentencias y conciliaciones.

- **Sector de Transporte** se acreditaron \$66 mm de los cuales \$60 mm son para mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria

Nacional. Los \$6 mm restantes se asignan para el mantenimiento de la Red Vial Nacional a cargo del Inviás.

De la misma manera, los ponentes hemos propuesto modificaciones al proyecto presentado por el gobierno considerando que es deber del Congreso de la República velar por los intereses de las regiones en especial de las poblaciones vulnerables. Es por esta razón que con insistencia le hemos planteado al Ministro de Hacienda y a los demás miembros del gobierno la necesidad de fortalecer la asignación de recursos a programas de infraestructura en especial a la red vial terciaria con el propósito de reestablecer sus condiciones de transitabilidad afectadas permanentemente por el invierno, lo cual dificulta el desarrollo del campo colombiano y el acceso a los mercados de los productos agropecuarios. Es para el Congreso y para los ponentes de vital importancia el fortalecimiento de las apropiaciones presupuestales de la red terciaria nacional.

También expresamos al Ministro de Hacienda y al gobierno nacional nuestra insatisfacción sobre la forma como se está ejecutando el presupuesto, ya que esta no se compadece con las necesidades que tienen los diferentes municipios del país.

Así mismo, hemos insistido en direccionar todo tipo de recursos posibles con el ánimo de beneficiar a las regiones apartadas para que estas por fin logren conectividad con los cascos urbanos de los municipios. En este sentido, los ponentes por considerar que el Acto legislativo en el parágrafo 1 transitorio se dejó expresamente que los recursos de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías eran prioritariamente para infraestructura vial y encontrándose que en la asignación propuesta por el Gobierno Nacional se destinaron recursos a otros propósitos a lo expresado en el acto legislativo, argumentándose que la palabra *prioritariamente* en su contenido permite estas asignaciones, los ponentes hemos decidido que los \$81 mm que estaban destinados a otros propósitos distintos a la infraestructura vial sean direccionados a la red vial terciaria a través del Inviás.

De otra parte, analizadas en detalle una a una las partidas propuestas por el Gobierno consideramos que es posible efectuar ajustes a las mismas, con el ánimo de generar equidad con las regiones del país que tanto necesitan recursos del Estado, por esta razón, se presentan algunas disminuciones al proyecto propuesto y se proponen la destinación de dichos recursos de la siguiente manera:

- **Sector Agropecuario** se reducen \$50 mm del aporte a los cafeteros, ya que dicha partida se sustituye por un aporte directo que hará el Ministerio de Hacienda a través de una resolución para garantizar el flujo de recursos que se requiere por parte del sector.

- **Sector de Estadística** se reducen \$20 mm destinados a prefinanciar actividades con miras a la realización del Censo Nacional Agropecuario,

recursos estos que se asignarán al sector en el presupuesto de la vigencia 2014, sin afectar la programación que demanda dicho proceso. Estos recursos (vigencia 2014) se autorizan al sector por el mecanismo de vigencia futura.

- **Al interior del Sector Transporte** se redireccionan \$15 mm, inicialmente asignados al mantenimiento de Corredores para la Prosperidad, con destino a la Red Terciaria.

- **Sector Interior**, la Unidad de Protección reducen la suma de \$10 mm en consideración a que este presupuesto presenta un crecimiento desproporcionado respecto a lo presupuestado y ejecutado en el año 2012. Al margen de las consideraciones que tenga la entidad, es deber de todos mantener un equilibrio y equidad en la distribución de los recursos públicos por lo que consideramos que la administración tendrá la responsabilidad de generar ahorros en la prestación de este servicio.

- **Sector Hacienda**, el Ministerio de Hacienda reduce \$2,5 mm de inversión correspondientes a sistemas de información, que no se ejecutarán en la presente vigencia.

Con estos recursos, los ponentes hemos acordado, con el gobierno, direccionarlos a los siguientes sectores y proyectos:

- **Sector de Educación**, destinar \$20 mm para la construcción de megacolegios en diferentes regiones del país.

- **Sector de Medio Ambiente** destinar \$20 mm para el apoyo a la gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

- **Sector de Minas** destinar \$20 mm para atender las necesidades del FOES.

- **Sector Transporte** destinar \$20 mm para la Red Terciaria.

- **Sector de Inclusión Social y Reconciliación (DPS)** destinar \$12,5 mm para implementación de obras para la Prosperidad a nivel nacional.

- **Sector de Comercio, Industria y Turismo**, destinar \$5 mm para la promoción e infraestructura turística a nivel nacional.

- **Sector Transporte**, en la Aeronáutica Civil, redireccionar \$3,5 mm (recursos propios), de funcionamiento a inversión, para el mantenimiento y la conservación de la infraestructura aeroportuaria.

Adicionalmente, a solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público, se incluyen los siguientes artículos, con el fin de atender obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional con el Hospital Militar y reglamentar la utilización de los recursos para chatarrización, así:

Artículo nuevo. *En la presente vigencia el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares, podrán destinar recursos de su presupuesto a la Dirección de Sanidad Militar, con el fin de atender la conciliación de las obligaciones que esta*

Dirección tiene con el Hospital Militar derivadas de la prestación de servicios médicos asistenciales proporcionados a los afiliados y beneficiarios del subsistema de sanidad militar.

Artículo nuevo. *Los recursos provenientes de lo definido en el artículo 1° del Decreto 4372 de 2008 harán parte de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1450 de 2010.*

Estos recursos podrán invertirse tanto en reposición de vehículos y reconocimiento económico como en proyectos de formalización destinados a financiar alternativas a los propietarios de vehículos de servicio público de carga que puedan servir a los propósitos de las metas de racionalización de la capacidad transportadora que determine el Ministerio de Transporte.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones en que se ejecutará el programa pudiendo incluir, los mecanismos de financiación a través de esquemas de tasa compensada, así como el pago de las comisiones requeridas para respaldar operaciones de crédito a los propietarios de vehículos de carga destinados a la chatarrización.

La administración y pago de los recursos se podrá llevar a cabo a través de un convenio con fiduciarias públicas o a través de los mecanismos financieros que determine el Ministerio de Transporte.

Artículo nuevo. *Autorízase a la Nación para destinar recursos hasta por valor de \$30.000.000.000 del proyecto “Distribución de recursos para pagos de menores tarifas sector GLP distribuidos en cilindros y tanque estacionarios a nivel nacional-Previo Concepto DNP” apropiados en el presupuesto de inversión de la sección presupuestal 2101-01 Ministerio de Minas y Energía-Gestión General, para la construcción de la infraestructura del Gas Licuado de Petróleo –GLP por red y su masificación domiciliaria.*

De otra parte, los ponentes queremos señalar que fueron presentadas dos proposiciones respaldadas por Senadores y Representantes miembros de las comisiones económicas, las cuales de común acuerdo hemos considerado necesario estudiar en detalle y de considerarse procedentes se llevarán como parte de la propuesta del texto de la presente ley para segundo debate, a continuación transcribimos las proposiciones:

Artículo propuesto. *Interprétese con autoridad que los recursos consignados por concepto de pensiones o cesantías en las cuentas de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías – AFP-, cuyos beneficiarios no se hayan identificado, dentro de los tres (3) años siguientes a la consignación, se consideran bienes mostrencos y deberán ser girados al Fosyga especialmente para compensar los mayores valores asumidos por las EPS públicas del nivel nacional, en razón de las órdenes emanadas en las Sentencias T-025 de 2004 y T-760 de 2008.*

Los saldos de las cuentas descritas en el inciso anterior de las vigencias anteriores correspondientes a consignaciones y a sus rendimientos serán girados al Fosyga dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo propuesto. Para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo el levantamiento a la restricción sobre gastos de personal dispuesta por el artículo 255 de la Ley 1450 de 2011 tendrá vigencia por un año más.

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2013 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. Y, acogemos lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sentido de que las operaciones propuestas en el proyecto de ley no generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni afectarán las metas de déficit previstas para 2013.

Con las consideraciones anteriores, los ponentes acogemos el pliego de modificaciones al proyecto de ley, la mayoría de las cuales surgieron en el curso de los debates surtidos en las comisiones económicas. Este pliego cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal.

Con las modificaciones propuestas, la composición del PGN para 2013 quedará como se presenta en el cuadro 2.

CUADRO 2

Presupuesto General de la Nación 2013

Miles de millones de pesos

| CONCEPTO | VIGENTE | | MODIFICACION NETA | | | TOTAL |
|-------------------------------------|----------------|--------------|-------------------|--------------|-----------------|----------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | |
| I. FUNCIONAMIENTO | 97,134 | 3,545 | (37) | 3,509 | (9)(1+4) | 100,643 |
| Gastos de Personal | 20,164 | 122 | 40 | 162 | | 20,326 |
| Gastos Generales | 6,673 | 259 | 4 | 263 | | 6,936 |
| Transferencias | 68,773 | 3,164 | (61) | 3,084 | | 71,857 |
| Operación Comercial | 1,524 | - | - | - | | 1,524 |
| II. SERVICIO DE LA DEUDA | 45,467 | (926) | - | (926) | (9)(2+3) | 44,541 |
| Deuda Externa | 6,955 | - | - | - | | 6,955 |
| Amortizaciones | 2,934 | - | - | - | | 2,934 |
| Intereses | 4,020 | - | - | - | | 4,020 |
| Interna | 38,512 | (926) | - | (926) | | 37,586 |
| Amortizaciones | 23,015 | (100) | - | (100) | | 22,915 |
| Intereses | 15,498 | (826) | - | (826) | | 14,672 |
| III. INVERSION | 42,943 | 772 | 39 | 811 | (9)(1+4) | 43,754 |
| IV. TOTAL (I + II + III) | 185,543 | 3,391 | 2 | 3,394 | | 188,937 |
| V. TOTAL SIN DEUDA (I + III) | 140,076 | 4,317 | 2 | 4,320 | | 144,396 |

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese primer debate al **Proyecto de ley número 304 de 2013 Cámara, 252 de 2013 Senado**, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

 Roberto José Díaz Herrera

Ponentes:

 Carlos Abraham Jiménez López

 Nicolás Antonio Jiménez Paternina

Comisión IV Senado

Coordinadores:

 Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponentes:

 Efraín José Cepeda Sarabia

 Honorio Galvis Aguilera

 Jiber Sahy Marín Marín

 Carlos Arturo Quintana Marín

 Martín Emilio Morales Díz

Comisión III Cámara

Coordinadores:

 Hernando José Padua Álvarez

 Alejandro Carlos Chacón Camargo

Ponentes:

 Eduardo Cristóbal Bontoro

 Orlando Alfonso Clavijo Clavijo

 Eduardo Enrique Pérez Santos

 Carolina Díaz

Comisión III Senado

Coordinadores:

 Camilo Armando Sánchez Ortega

 Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

 Germán Villegas Villegas

 Germán Darío Hoyos Giraldo

Ponentes:

 José Darío Salazar Cruz

 Aurelio Irargorri Horripaza

 Samuel Benjamín Arrieta Buelvas

 Rodrigo Villalba Mosquera

 Fernando Eustasio Tamayo Tamayo

 Arieth Patricia Casado De López

 Berriabé Celis Carrillo

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY Nos. 304/2013 (CÁMARA) y 252/2013 (SENADO) “POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, adelántense las siguientes operaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones al proyecto presentado, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., lo adicionan en un monto neto de \$2,471,000,000, de acuerdo con el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

| | |
|---|-----------------------|
| I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | -2,029,000,000 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION | 2,971,000,000 |
| 5. RENTAS PARAFISCALES | -5,000,000,000 |
| II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS | 4,500,000,000 |
| 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA | |
| B- RECURSOS DE CAPITAL | -10,000,000,000 |
| 032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | |
| A- INGRESOS CORRIENTES | 12,000,000,000 |
| 220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) | |
| B- RECURSOS DE CAPITAL | 2,000,000,000 |
| 410600 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) | |
| B- RECURSOS DE CAPITAL | -3,084,624,683 |
| C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES | 3,584,624,683 |
| MODIFICACION NETA | 2,471,000,000 |

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Realícense las siguientes modificaciones a los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º del texto presentado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúanse las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$17,471,000,000) , según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|---|-----------------|------------------|----------------|
| SECCION: 0324 | | | | |
| SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | 12,000,000,000 | 12,000,000,000 |
| TOTAL ADICIONES SECCION | | | 12,000,000,000 | 12,000,000,000 |
| SECCION: 2201 | | | | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 3,471,000,000 | | 3,471,000,000 |
| 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 3,471,000,000 | | 3,471,000,000 |
| 700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 3,471,000,000 | | 3,471,000,000 |
| TOTAL ADICIONES SECCION | | | 3,471,000,000 | 3,471,000,000 |
| SECCION: 2209 | | | | |
| INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR) | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 2,000,000,000 | 2,000,000,000 |
| 122 | ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | | 2,000,000,000 | 2,000,000,000 |
| 1506 | ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD | | 2,000,000,000 | 2,000,000,000 |
| TOTAL ADICIONES SECCION | | | 2,000,000,000 | 2,000,000,000 |
| TOTAL ADICIONES | | | 3,471,000,000 | 17,471,000,000 |

ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúanse las siguientes reducciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15,000,000,000) , según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|--|-----------------|------------------|----------------|
| SECCION: 0209 | | | | |
| AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 10,000,000,000 | 10,000,000,000 |
| 540 | COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO | | 10,000,000,000 | 10,000,000,000 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | | 10,000,000,000 | 10,000,000,000 |
| TOTAL REDUCCIONES SECCION | | | 10,000,000,000 | 10,000,000,000 |

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------|
| SECCION: 3301 | | | | |
| MINISTERIO DE CULTURA | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 5,000,000,000 | | 5,000,000,000 |
| TOTAL REDUCCIONES SECCION | | 5,000,000,000 | | 5,000,000,000 |
| TOTAL REDUCCIONES | | 5,000,000,000 | 10,000,000,000 | 15,000,000,000 |

ARTÍCULO 4o. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúanse los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$40,751,21,550) , según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|--|-----------------|------------------|----------------|
| SECCION: 0201 | | | | |
| PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 9,427,685,050 | | 9,427,685,050 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 9,427,685,050 | | 9,427,685,050 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 9,118,885,300 | | 9,118,885,300 |
| 1500 | INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL | 308,799,750 | | 308,799,750 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 9,427,685,050 | | 9,427,685,050 |
| SECCION: 0301 | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 98,700,000,000 | | 98,700,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 98,700,000,000 | | 98,700,000,000 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 98,700,000,000 | | 98,700,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 98,700,000,000 | | 98,700,000,000 |
| SECCION: 0401 | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 450 | LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 1003 | PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|--|-----------------|------------------|----------------|
| SECCION: 0601 | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 3,042,000,000 | | 3,042,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 3,042,000,000 | | 3,042,000,000 |
| SECCION: 1211 | | | | |
| UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| SECCION: 1301 | | | | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 3,593,607,506 | | 3,593,607,506 |
| 223 | ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA | 3,593,607,506 | | 3,593,607,506 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 3,593,607,506 | | 3,593,607,506 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 3,593,607,506 | | 3,593,607,506 |
| SECCION: 1501 | | | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| SECCION: 1511 | | | | |
| CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 40,000,000,000 | | 40,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 40,000,000,000 | | 40,000,000,000 |
| SECCION: 1701 | | | | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 50,000,000,000 | | 50,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 50,000,000,000 | | 50,000,000,000 |
| SECCION: 1702 | | | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 1108 | SANIDAD AGROPECUARIA | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| SECCION: 1716 | | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG | SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 520 | | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |
| 1100 | | INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |
| SECCION: 2101 | | | | | |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 620 | | SUBSIDIOS | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 500 | | INTERSUBSECTORIAL ENERGIA | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| SECCION: 2201 | | | | | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 87,162,459,546 | | 87,162,459,546 |
| 111 | | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 700 | | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 630 | | TRANSFERENCIAS | 76,162,459,546 | | 76,162,459,546 |
| 710 | | EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 76,162,459,546 | | 76,162,459,546 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | 87,162,459,546 | | 87,162,459,546 |
| SECCION: 2310 | | | | | |
| AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | 38,200,000,000 | 38,200,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | | 38,200,000,000 | 38,200,000,000 |
| SECCION: 2402 | | | | | |
| INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 19,400,000,000 | | 19,400,000,000 |
| 113 | | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 19,400,000,000 | | 19,400,000,000 |
| 600 | | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE | 19,400,000,000 | | 19,400,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | 19,400,000,000 | | 19,400,000,000 |
| SECCION: 2412 | | | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| SECCION: 2501 | | | | | |
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 1,800,000,000 | | 1,800,000,000 |
| 520 | | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 800,000,000 | | 800,000,000 |
| 803 | | ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 800,000,000 | | 800,000,000 |
| 530 | | ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO | 1,000,000,000 | | 1,000,000,000 |
| 800 | | INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA | 1,000,000,000 | | 1,000,000,000 |

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|--|-----------------|------------------|----------------|
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 1,800,000,000 | | 1,800,000,000 |
| SECCION: 2601 | | | | |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 213 | ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| SECCION: 2602 | | | | |
| FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| 700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| SECCION: 3708 | | | | |
| UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 10,000,000,000 | | 10,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 10,000,000,000 | | 10,000,000,000 |
| SECCION: 3709 | | | | |
| DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 480,000,000 | | 480,000,000 |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 5,650,000,000 | | 5,650,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 5,650,000,000 | | 5,650,000,000 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 5,650,000,000 | | 5,650,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 6,130,000,000 | | 6,130,000,000 |
| SECCION: 4001 | | | | |
| MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 274,000,000 | | 274,000,000 |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 6,000,000,000 | | 6,000,000,000 |
| 670 | APOYO | 6,000,000,000 | | 6,000,000,000 |
| 1200 | INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 6,000,000,000 | | 6,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 6,274,000,000 | | 6,274,000,000 |
| SECCION: 4101 | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 24,000,000,000 | | 24,000,000,000 |
| 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 24,000,000,000 | | 24,000,000,000 |
| 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 24,000,000,000 | | 24,000,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 24,000,000,000 | | 24,000,000,000 |

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|--|------------------------|-----------------------|------------------------|
| SECCION: 4106 | | | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 500,000,000 | 10,569,381,064 | 11,069,381,064 |
| 221 | ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | 1,339,488,683 | 1,339,488,683 |
| 300 | INTERSUBSECTORIAL SALUD | | 1,339,488,683 | 1,339,488,683 |
| 310 | DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO | | 2,584,136,000 | 2,584,136,000 |
| 300 | INTERSUBSECTORIAL SALUD | | 2,584,136,000 | 2,584,136,000 |
| 320 | PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO | 500,000,000 | 6,645,756,381 | 7,145,756,381 |
| 1504 | ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | | 6,645,756,381 | 6,645,756,381 |
| 1507 | ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA | 500,000,000 | | 500,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS SECCION | | 500,000,000 | 10,569,381,064 | 11,069,381,064 |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | 433,069,540,494 | 57,682,381,064 | 490,751,921,558 |

ARTÍCULO 5o. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, óranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Le de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de CUATROCIENTOS NOENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOECIENTOS EINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCPO PESOS MONEDA LEGAL (\$40,751,21,55), según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|---|----------------------|------------------|----------------------|
| SECCION: 0201 | | | | |
| PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 9,427,685,050 | | 9,427,685,050 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 9,427,685,050 | | 9,427,685,050 |
| SECCION: 1104 | | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 2,040,300,000 | | 2,040,300,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 2,040,300,000 | | 2,040,300,000 |
| SECCION: 1211 | | | | |
| UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| 113 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| 802 | SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 9,000,000,000 | | 9,000,000,000 |
| SECCION: 1312 | | | | |
| UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO | | | | |

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG | SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|------|--|-----------------|------------------|----------------|
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 700,000,000 | | 700,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 700,000,000 | | 700,000,000 |
| SECCION: 1501 | | | | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 40,000,000,000 | | 40,000,000,000 |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| | 650 | CAPITALIZACION | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 43,000,000,000 | | 43,000,000,000 |
| SECCION: 1508 | | | | | |
| DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 1,001,700,000 | | 1,001,700,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 1,001,700,000 | | 1,001,700,000 |
| SECCION: 1701 | | | | | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 15,000,000,000 | | 15,000,000,000 |
| | 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 15,000,000,000 | | 15,000,000,000 |
| | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 15,000,000,000 | | 15,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 15,000,000,000 | | 15,000,000,000 |
| SECCION: 1702 | | | | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| SECCION: 1716 | | | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 8,039,788,392 | | 8,039,788,392 |
| SECCION: 2101 | | | | | |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| | 630 | TRANSFERENCIAS | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| | 500 | INTERSUBSECTORIAL ENERGIA | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 31,000,000,000 | | 31,000,000,000 |
| SECCION: 2201 | | | | | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | | | |

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|--|------------------------|-----------------------|------------------------|
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 96,162,459,546 | | 96,162,459,546 |
| 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 670 | APOYO | 76,162,459,546 | | 76,162,459,546 |
| 710 | EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 76,162,459,546 | | 76,162,459,546 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 96,162,459,546 | | 96,162,459,546 |
| SECCION: 2310 | | | | |
| AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 38,200,000,000 | 38,200,000,000 |
| 213 | ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR | | 6,000,000,000 | 6,000,000,000 |
| 400 | INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES | | 6,000,000,000 | 6,000,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | 17,275,535,546 | 17,275,535,546 |
| 400 | INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES | | 17,275,535,546 | 17,275,535,546 |
| 630 | TRANSFERENCIAS | | 14,924,464,454 | 14,924,464,454 |
| 400 | INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES | | 14,924,464,454 | 14,924,464,454 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 38,200,000,000 | 38,200,000,000 |
| SECCION: 2402 | | | | |
| INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 107,200,000,000 | | 107,200,000,000 |
| 113 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 107,200,000,000 | | 107,200,000,000 |
| 600 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE | 102,800,000,000 | | 102,800,000,000 |
| 601 | RED VIAL NACIONAL | 4,400,000,000 | | 4,400,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 107,200,000,000 | | 107,200,000,000 |
| SECCION: 2412 | | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| 113 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| 608 | TRANSPORTE AÉREO | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 |
| SECCION: 2501 | | | | |
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 1,800,000,000 | | 1,800,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 1,800,000,000 | | 1,800,000,000 |
| SECCION: 2601 | | | | |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | 11,000,000,000 | | 11,000,000,000 |
| SECCION: 2602 | | | | |
| FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | | | | |

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| 113 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| 700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 5,413,000,000 | 5,413,000,000 |
| SECCION: 3201 | | | | |
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| 900 | INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE | 20,000,000,000 | | 20,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 20,000,000,000 | 20,000,000,000 |
| SECCION: 3202 | | | | |
| INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| 900 | INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 200,000,000 | 200,000,000 |
| SECCION: 3301 | | | | |
| MINISTERIO DE CULTURA | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 300,000,000 | | 300,000,000 |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 3,000,000,000 | | 3,000,000,000 |
| 213 | ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| 1603 | ARTE Y CULTURA | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| 310 | DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO | 2,600,000,000 | | 2,600,000,000 |
| 1600 | INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA | 2,100,000,000 | | 2,100,000,000 |
| 1603 | ARTE Y CULTURA | 500,000,000 | | 500,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| 1603 | ARTE Y CULTURA | 200,000,000 | | 200,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 3,300,000,000 | 3,300,000,000 |
| SECCION: 3501 | | | | |
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | | | | |
| C | PRESUPUESTO DE INVERSION | 5,000,000,000 | | 5,000,000,000 |
| 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 5,000,000,000 | | 5,000,000,000 |
| 206 | TURISMO | 5,000,000,000 | | 5,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 5,000,000,000 | 5,000,000,000 |
| SECCION: 3701 | | | | |
| MINISTERIO DEL INTERIOR | | | | |
| A | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 6,130,000,000 | | 6,130,000,000 |

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2013

| PROG | SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|--|------|--|------------------------|-----------------------|------------------------|
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 1,100,000,000 | | 1,100,000,000 |
| | 520 | ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 1,100,000,000 | | 1,100,000,000 |
| | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 1,100,000,000 | | 1,100,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 7,230,000,000 | | 7,230,000,000 |
| SECCION: 3901 | | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 2,000,000,000 | | 2,000,000,000 |
| | 310 | DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO | 2,000,000,000 | | 2,000,000,000 |
| | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 2,000,000,000 | | 2,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 2,000,000,000 | | 2,000,000,000 |
| SECCION: 4001 | | | | | |
| MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 25,000,000,000 | | 25,000,000,000 |
| | 670 | APOYO | 25,000,000,000 | | 25,000,000,000 |
| | 1200 | INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 25,000,000,000 | | 25,000,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 25,000,000,000 | | 25,000,000,000 |
| SECCION: 4002 | | | | | |
| FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 274,000,000 | | 274,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 274,000,000 | | 274,000,000 |
| SECCION: 4101 | | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 20,893,607,506 | | 20,893,607,506 |
| | 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 20,893,607,506 | | 20,893,607,506 |
| | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO | 20,893,607,506 | | 20,893,607,506 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 20,893,607,506 | | 20,893,607,506 |
| SECCION: 4106 | | | | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) | | | | | |
| A | | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | | 11,069,381,064 | 11,069,381,064 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | | 11,069,381,064 | 11,069,381,064 |
| SECCION: 4301 | | | | | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES | | | | | |
| C | | PRESUPUESTO DE INVERSION | 2,300,000,000 | | 2,300,000,000 |
| | 111 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 2,300,000,000 | | 2,300,000,000 |
| | 1604 | RECREACIÓN Y DEPORTE | 2,300,000,000 | | 2,300,000,000 |
| TOTAL CREDITOS SECCION | | | 2,300,000,000 | | 2,300,000,000 |
| TOTAL CREDITOS | | | 432,569,540,494 | 58,182,381,064 | 490,751,921,558 |

Pliego de modificaciones al Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013".

Comisión IV Cámara

Coordinadores:


Roberto José Díaz Herrera

Ponentes:


Carlos Abraham Jiménez López


Nicolás Antonio Jiménez Paternina


Jack Housni Jaller

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponentes:


Efraín José Cepeda Sarabia


Honorio Galvis Aguilar


Juan Samy Merheg Marun

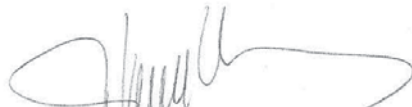

Martín Emilio Morales Díz


Carlos Arturo Quintero Marín

Pliego de modificaciones al Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013".


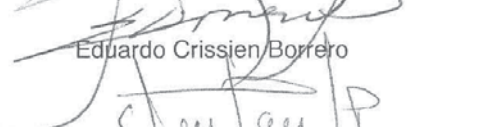
Comisión III Cámara

Coordinadores:


Hernando José Padauí Álvarez


Alejandro Carlos Chacón Camargo

Ponentes:



Eduardo Crissien Borrero

Eduardo Enrique Pérez Santos
Coordinador


Orlando Alfonso Clavijo Clavijo

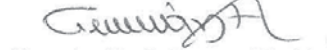
Comisión III Senado

Coordinadores:

Camilo Armando Sánchez Ortega


Antonio del Cristo Guerra de la Espriella


Germán Villegas Villegas


Germán Darío Hoyos Giraldo

Ponentes:


José Darío Salazar Cruz


Aurelio Irigorri Hormaza

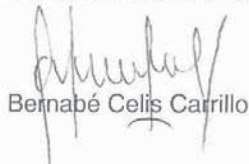

Samuel Benjamín Arrieta Buelvas


Rodrigo Villalba Mosquera
Coordinador ponente

Pliego de modificaciones al Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013".


Fernando Eustacio Tamayo Tamayo


Arleth Patricia Casado De López


Bernabé Celis Carrillo

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2013
MODIFICACION NETA
Pesos

| CONCEPTOS | TOTAL |
|---|-----------------------|
| I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | -2,029,000,000 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION | 2,971,000,000 |
| 2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 2,971,000,000 |
| NUMERAL 0001 OTROS | 2,971,000,000 |
| 5. RENTAS PARAFISCALES | -5,000,000,000 |
| NUMERAL 0002 CONTRIBUCION ESPECTACULOS PUBLICOS (ART. 7 LEY 1493 DE 2011) | -5,000,000,000 |
| II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS | 4,500,000,000 |
| 1. A- INGRESOS CORRIENTES | 12,000,000,000 |
| 1.2 NO TRIBUTARIOS | 12,000,000,000 |
| 2. B- RECURSOS DE CAPITAL | -11,084,624,683 |
| 2.3 OTROS RECURSOS DE CAPITAL | -11,084,624,683 |
| 5. C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES | 3,584,624,683 |
| TOTAL MODIFICACION NETA | 2,471,000,000 |

Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013".

PROPOSICIÓN

Dese primer debate al Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013", incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:


Roberto José Díaz Herrera

Ponentes:


Carlos Abraham Jiménez López


Nicolás Antonio Jiménez Paternina



Jack Housni Jaller

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponentes:


Efraín José Cepeda Sarabia


Honorio Galvis Aguilar


Juan Samy Merheg Marín



Martín Emilio Morales Díz


Carlos Arturo Quintero Marín

Proyecto de Ley Nos. 304/2013 (Cámara) y 252/2013 (Senado) "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013".


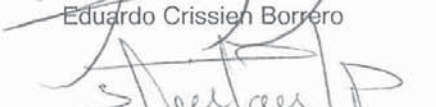
Comisión III Cámara

Coordinadores:


Hernando José Padauí Álvarez


Alejandro Carlos Chacón Camargo

Ponentes:


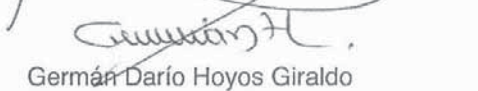

Eduardo Crissien Borrero

Eduardo Enrique Pérez Santos
Coordinador


Orlando Alfonso Clavijo Clavijo

Comisión III Senado

Coordinadores:

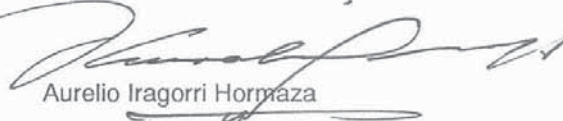
Camilo Armando Sánchez Ortega


Antonio del Cristo Guerra de la Espriella

Germán Darío Hoyos Giraldo

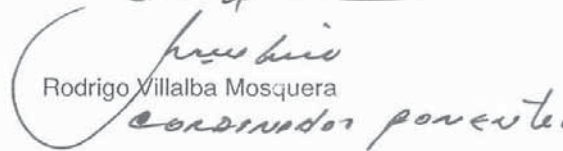

Germán Villegas Villegas

Ponentes:


José Darío Salazar Cruz


Aurelio Irigorri Hormaza


Samuel Benjamín Arrieta Buelvas


Rodrigo Villalba Mosquera
Coordinador ponente.

Nación para la vigencia fiscal de 2013".


Fernando Eustacio Tamayo Tamayo


Arleth Patricia Casado De López


Bernabé Celis Carrillo

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SESIÓN CONJUNTA ANTE LAS COMISIONES SEXTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 226 DE 2013 SENADO Y 300 DE 2013 CÁMARA

por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995.

Bogotá D. C.,

Honorable Senador

EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO

Presidente Comisión Sexta

Senado de la República

Honorable Representante

SILVIO VÁSQUEZ VILLANUEVA

Presidente Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Respetados Presidentes:

En cumplimiento del encargo hecho por las Mesas Directivas de las Comisiones Sextas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes con fundamento en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 9° de la Ley 3ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para primer debate en sesión conjunta, ante las Comisiones Sextas del Honorable Senado de la República y Cámara de Representantes, al **Proyecto de ley número 226 de 2013 Senado, 300 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995.

ORIGEN Y TRÁMITE DEL PROYECTO

Se trata de una iniciativa presentada por los señores Ministros de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Diego Molano Vega y el de Comercio; Industria y Turismo, doctor Sergio Díaz Granados Guida, el pasado 2 de abril de 2013, repartido en la honorable Comisión Sexta del Senado de la República y con mensaje de Urgencia del Gobierno Nacional. Fueron designados como ponentes en la Comisión Sexta del Senado de la República el honorable Senador Efraín Torrado García y en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes los honorables Representantes Diego Patiño, Jairo Ortega Samboní, Diego Alberto Naranjo, Atilano Alonso Giraldo, Wilson Never Arias, Dídier Tavera y Carlos Andrés Amaya.

CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO

Estudiado el texto del proyecto de ley, su marco legal y la exposición de motivos, encontramos que la iniciativa legislativa se ciñe a la Constitución Política, la cual entre otros aspectos regula:

Trámite legislativo

Según el artículo 150 de la Constitución Política es facultad del Congreso hacer las leyes, por

lo tanto, es competencia del ente legislativo atender asuntos como el propuesto en el proyecto de ley en desarrollo. Cumple además con el artículo 154, referentes a su origen y formalidades de unidad de materia, de esta manera encontramos que la competencia para este trámite es del Congreso de la República.

Legalidad del proyecto

El proyecto objeto de ponencia cumple con los requisitos preceptuados en la Ley 5ª de 1992, así:

Iniciativa legislativa

El artículo 140.2 de la norma precitada otorga la facultad a “*El Gobierno Nacional, a través de los Ministros del Despacho*”, de presentar proyectos de ley.

Contenido constitucional

El proyecto se ajusta al artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo esbozado en los artículos 13, 16, 25, 26, 65 de la Carta.

Análisis del proyecto

El proyecto de ley corrige un vicio de forma encontrado por la Corte Constitucional en el estudio de la Ley 1520 de 2012, que en su artículo 21 honraba este compromiso de Colombia, adquirido en virtud del tratado internacional suscrito con los Estados Unidos de América, y que la Corte mediante Sentencia C-011/13, consideró que las Comisiones Segundas de Senado y Cámara no eran competentes para aprobar en primer debate el texto de la Ley 1520 de 2012, lo cual ocasionó un fallo de inexecutable de dicha ley.

El gobierno en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, le ha apostado de manera consistente a un proceso de internacionalización sobre la base de reglas claras, estables y predecibles que gobiernen el comercio internacional, resaltando la necesidad de mejorar el acceso a otros destinos de exportación para lo cual es importante la negociación y suscripción de nuevos acuerdos de libre comercio, los cuales permitirán diversificar el destino de las exportaciones y contribuir al incremento de la oferta exportable.

En cumplimiento de este propósito, Colombia suscribió un Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos, entre cuyos compromisos se cuentan los descritos por el Anexo I (medidas disconformes para la televisión abierta) el mismo que fue implementado oportunamente por el artículo 21 de la declarada inexecutable Ley 1520 de 2012 expedida el 13 de abril del año 2012.

El Anexo I del Acuerdo de Promoción Comercial establece las medidas relativas a la prestación de servicios transfronterizos, respecto de las cuales Colombia no se comprometió, entre otras cosas, a otorgar un trato nacional. Colombia se reservó la capacidad de expedir medidas contrarias a las mismas relativas a la televisión abierta. En ese sentido, nuestro país conservó la posibilidad de mantener la denominada “cuota de pan-

talla”. Dicha cuota se refiere al contenido mínimo de programación nacional que debe emitirse en cada canal de cubrimiento nacional, en los términos del Anexo I de medidas disconformes del Acuerdo.

De esta manera, el proyecto de ley regula la cuota de pantalla en los fines de semana, es decir, el porcentaje mínimo de producción nacional que los canales de televisión abierta deben emitir en el fin de semana.

Bajo este entendido, aun cuando por virtud de un tratado de libre comercio se deben proporcionar las mismas condiciones de distribución de los productos nacionales a los productos extranjeros, para el caso de los programas de televisión, el artículo 33 de la Ley 182 de 1995, impone una restricción al comercio en el sentido de establecer las siguientes cuotas de pantalla para la emisión de programas de televisión en los canales nacionales:

“a) Canales nacionales

De las 19:00 horas a las 22:30 horas (triple A), el 70% de la programación será producción nacional.

De las 22:30 horas a las 24:00 horas, el 50% de la programación será de producción nacional.

De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100% de la programación será libre.

De las 10:00 horas a las 19:00 horas, el 50% será programación de producción nacional.

Parágrafo. En sábados, domingos y festivos el porcentaje de producción nacional será mínimo del 50% en horario triple A;”

Así las cosas, si bien es cierto el contenido del artículo 33 de la Ley 182 de 1995, es considerado como una medida disconforme, es decir, una regulación que desconoce las obligaciones de acceso a mercado y trato nacional del Acuerdo, en esta oportunidad se negoció que las condiciones de cuota de pantalla se mantuvieran idénticas a las previstas actualmente en nuestra legislación, con excepción de los fines de semana, en cuyo caso se reduce de un 50 a un 30% la obligación de emitir un mínimo de programación de producción nacional.

El articulado del proyecto de ley explicado no solo se ajusta a los compromisos adquiridos por virtud del Acuerdo comercial ya descrito, sino que además proporciona una protección efectiva en la emisión de programas nacionales en los canales de televisión de cubrimiento nacional.

Adicionalmente, la liberalización de la cuota de pantalla debe ser cumplida también por los Estados Unidos, en donde quienes participan en las producciones colombianas tienen intereses ofensivos. En efecto, los productores, escritores, actores y otras personas que participan en las producciones nacionales tienen al mercado norteamericano como uno de sus destinos prefe-

ridos, dada la alta cantidad de población hispanoparlante que consume estas producciones y la excelente reputación que tienen las mismas por su alta calidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

En nuestra calidad de Ministros de Comercio, Industria y Turismo, y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del presente documento ponemos a su consideración el proyecto de ley por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995. Con este proyecto el Gobierno Nacional busca dar cumplimiento a uno de los compromisos que Colombia asumió desde la entrada en vigor del Acuerdo mencionado.

I. Introducción

El Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Posteriormente, el 28 de junio de 2007 se suscribió con los Estados Unidos de América el Protocolo modificadorio al mismo.

El proceso de incorporación del Acuerdo a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la Ley 1143 del 4 de julio de 2007 por el Congreso de la República, cuya constitucionalidad fue declarada con la expedición de la Sentencia C-750 de 2008, por virtud de la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron ajustados al ordenamiento constitucional del país. En este mismo contexto, el Protocolo Modificadorio del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, aprobado mediante Ley 1166 de 2007, fue declarado exequible mediante la Sentencia C-751 de 2008.

El 12 de octubre de 2011 el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó el Acuerdo, hecho que fue seguido por la sanción de la ley de implementación por parte del Presidente Barack Obama el 21 de octubre de 2011. A través de esta ley, conocida como ley de implementación, el Gobierno de dicho país adoptó todas las modificaciones normativas requeridas para ajustar su ordenamiento jurídico a los compromisos asumidos con Colombia bajo el Acuerdo.

Así, se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tiene por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar la compatibilidad de nuestro ordenamiento jurídico con los compromisos adquiridos. Es decir que, desde una perspectiva jurídica, el proceso tiene por finalidad cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1143 del 4 de julio de 2007 y 1166 de 2007.

Es importante anotar que una vez concluyó la negociación del Acuerdo, el Congreso de la República ha expedido normas que reflejan las políticas de Estado de internacionalización de la

economía; de garantía de la seguridad jurídica a los inversionistas; de modernización de instituciones mediante políticas de acceso de los ciudadanos a la Administración Pública y transparencia del quehacer público y eficiencia del Estado; así como también de mejora y garantía a los derechos laborales. Varias de las medidas que se han adoptado en los campos antes mencionados permiten a su vez cumplir con disposiciones del Acuerdo, lo que hace que los ajustes normativos legales requeridos para que el mismo entre en vigor no sean numerosos.

De otra parte, es pertinente señalar que el presente compromiso fue implementado por el artículo 21 de la Ley 1520 sancionada el 13 de abril de 2012 y declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-11/13. Al respecto la Corte reseñó la existencia de un vicio en el procedimiento de formación de la Ley 1520 de 2012, consistente en la falta de competencia de las comisiones segundas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para aprobar, en primer debate, la Ley 1520 de 2012, el cual condujo a la declaración de inexecutable de la mencionada ley.

II. Explicación del articulado

En el Anexo I del Acuerdo de Promoción Comercial se establecen las medidas relativas a la prestación de servicios transfronterizos, respecto de las cuales Colombia no se comprometió a otorgar trato nacional, ni a cumplir con las obligaciones de nación más favorecida, de acceso a mercados y de presencia local.

Entre las medidas adoptadas, en el sector de Televisión Abierta se incluyó lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 680 de 2001 que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995, el cual dispone:

Artículo 33. Programación nacional. *Cada operador de televisión abierta y concesionario de espacios en los canales de cobertura nacional, deberá cumplir trimestralmente los siguientes porcentajes mínimos de programación de producción nacional:*

a) Canales nacionales

De las 19:00 horas a las 22:30 horas (triple A), el 70% de la programación será producción nacional.

De las 22:30 horas a las 24:00 horas, el 50% de la programación será de producción nacional.

De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100% de la programación será libre.

De las 10:00 horas a las 19:00 horas el 50% será programación de producción nacional.

Parágrafo. *En sábados, domingos y festivos el porcentaje de producción nacional será mínimo del 50% en horario triple A.*

No obstante lo anterior, en la medida disconforme se dispuso que desde la entrada en vigencia del Acuerdo se debería modificar de un 50% a un 30% el contenido mínimo de producción nacional

que deben emitir los prestadores de servicios de televisión abierta nacional para sábados, domingos y festivos entre las 10:00 a las 24:00 horas. Es así como la medida disconforme citada establece:

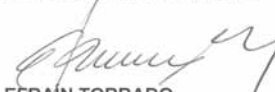
Dado que el artículo 33 de la Ley 182 de 1995 dispone que para sábados, domingos y festivos, el contenido mínimo de las 10:00 a las 24:00 horas es del 50%, se requiere modificar dicha disposición de forma tal que el contenido mínimo sea de un 30%.

PROPOSICIÓN

Dese primer debate en sesión conjunta de las Comisiones Sextas del Senado de la República y Cámara de Representantes, al **Proyecto de ley número 226 de 2013 Senado, 300 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995.**

Cordialmente,

De los Honorables Senadores,



EFRAÍN TORRADO

Honorable Senador de la República

De los Honorables Representantes,



DIEGO PATIÑO

Honorable Representante a la Cámara de Representantes



JAIRO ORTEGA SAMBONI

Honorable Representante a la Cámara de Representantes



DIEGO ALBERTO NARANJO

Honorable Representante a la Cámara de Representantes



ATILANO ALONSO GIRALDO

Honorable Representante a la Cámara de Representantes

WILSON NEVER ARIAS

Honorable Representante a la Cámara de Representantes



DIDIER TAVERA

Honorable Representante a la Cámara de Representantes

CARLOS ANDRÉS AMAYA

Honorable Representante a la Cámara de Representantes

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SESIÓN CONJUNTA ANTE LAS COMISIONES SEXTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 226 DE 2013 SENADO, 300 DE 2013 CÁMARA

por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El párrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001 que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Parágrafo. En sábados, domingos y festivos, entre las 10:00 horas y las 24:00 horas, el porcentaje de producción nacional será mínimo del 30%.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

De los Honorables Senadores,


EFRAÍN TORRADO
 Honorable Senador de la República

De los Honorables Representantes,


DIEGO PATIÑO
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes


JAIRO ORTEGA SAMBONI
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes



DIEGO ALBERTO NARANJO
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes



ATILANO ALONSO GIRALDO
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes

WILSON NEVER ARIAS
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes



DIDIER TAVERA
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes

CARLOS ANDRÉS AMAYA
 Honorable Representante a la Cámara de Representantes

CONTENIDO

Gaceta número 343 - Miércoles, 29 de mayo de 2013
 SENADO DE LA REPÚBLICA Págs.

PONENCIAS

| | |
|--|----|
| Ponencia para primer debate en Comisiones Económicas Conjuntas al Proyecto de ley número 304 de 2013 Cámara, 252 de 2013 Senado, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013..... | 1 |
| Informe de ponencia y Texto propuesto para primer debate en sesión conjunta ante las Comisiones Sextas del honorable Senado de la República y Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 226 de 2013 Senado y 300 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 4° de la Ley 680 de 2001, que modificó el artículo 33 de la Ley 182 de 1995. | 28 |

